

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CÉSAR JULIO MARTÍNEZ CORTÉS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2018 00193 00

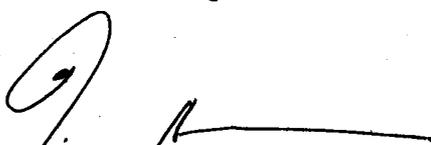
Revisado el expediente, el Despacho procede a **INADMITIR LA DEMANDA**, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A, para que dentro del término de diez (10) días la parte actora la subsane:

1. Adecuando las pretensiones de la demanda, individualizando el acto administrativo demandado, ya que del estudio de la demanda el Despacho observa que mediante la Resolución No. 1266 del 30 de marzo de 2007 se le reconoció al demandante una pensión de jubilación, sin embargo, en la presente litis solo se solicita la nulidad de la Resolución N° 1500.56.03/1021 del 03 de mayo de 2017, la cual reliquidó la prestación ya reconocida por retiro definitivo del servicio, razón por la cual se hace necesario adicionalmente demandar la primera enunciada, a fin de evitar un posible fallo inhibitorio, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 163 del C.P.A.C.A.

2. Así mismo se deberá allegar un (1) traslado en físico de la demanda y sus anexos, y dos (2) traslados en físico de la subsanación de la demanda, incluyendo las copias de la Resolución No. 1266 del 30 de marzo de 2007, para surtir la notificación a la entidad demandada y al Ministerio Público, toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 166 numeral 5º y 199 del C.P.A.C.A deben remitirse dichas copias a través del servicio postal.

Se advierte, que la omisión a la presente disposición, dará lugar al RECHAZO de la demanda como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 23 del 19 de junio de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria